

Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Es procedente el despido del trabajador que corrió un «cross» estando de baja

[embed]http://www.youtube.com/watch?v=u-ddvbWXXgU[/embed]

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia que tildaba de procedente el despido de un trabajador que participó en un **recorrido «cross» de cuatro kilómetros y medio**, pese a estar de baja médica.

Resultaba cuanto menos llamativo que tuviera capacidad para participar en la carrera y no para reincorporarse al trabajo

El auto, **de 23 de marzo de 2022**, inadmite el recurso de casación para la unificación de doctrina, ya que las diferencias entre la sentencia recurrida y la de contraste “son claras e impiden apreciar la identidad necesaria” exigidas en el [art. 219 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social](#) para la viabilidad del recurso.

Ponemos en contexto

El trabajador, con categoría de mozo especializado, llevaba trabajando para la misma empresa desde noviembre de 2015.

En diciembre de 2019, **tras sufrir un fuerte dolor en la zona lumbar**, el empleado causó baja por incapacidad temporal.

"Ocho días después de su participación en la carrera, el trabajador prorrogó su situación de incapacidad temporal". (Foto: E&J)

Antes de que transcurriera un mes de tal circunstancia, e ...